

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Credix te regala un bono por tus compras”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá la promoción denominada “Credix te regala un bono por tus compras”, de ahora en adelante denominada “La Promoción” la cual es promovida por Credix World S.A., en adelante denominada Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa.

La participación del tarjetahabiente en “La Promoción” implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con La Promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para La Promoción implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. DE LA PROMOCIÓN

La Promoción es promovida por Credix en relación con los tarjetahabientes seleccionados que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo, y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito de Uso Nacional y/o Internacional de la marca Credix Visa. Los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios de la presente Promoción se adhieren a la misma de forma voluntaria, caso en el cual deberán cumplir las condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos del presente reglamento.

- a) Podrán participar en la presente promoción toda persona física titular de una tarjeta de crédito Credix Visa activa, que al momento de participar haya realizado al menos el primer pago a su tarjeta sea pago de contado o pago mínimo, y que se encuentre al día en sus pagos, es decir, no puede tener una morosidad igual o superior a un día. Además, no debe estar en cobro administrativo y/o judicial y que no haya estado en moras mayores a 90 días en su historial.
- b) No podrán concursar colaboradores de Credix ni de Visa, personal de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en “La Promoción”, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si la persona deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar de la promoción.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a) Periodo de participación: La promoción será válida únicamente del 1 al 31 de julio de 2025. Durante este período, los tarjetahabientes de Credix podrán acceder al beneficio al realizar compras en puntos de venta físicos de comercios afiliados seleccionados en Cartago: Toys, Aliss, Ekono, Extremos, Flexi, Super Salón,

Tiendas Totto, El Éxito Betancur, La Guaca, Casio Store, Repuestos Mena, Asembis, Super Baterías, Repuestos Gigante Decasa, Elizabeth Muebles y Más, Grupo Casoma, Kolbi, Ópticas Jiménez, Ópticas Munkel, Ópticas Visión, Shoppers, Extreme Tech, iCon e Intelec, bajo las condiciones establecidas en este reglamento.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a) La presente promoción es instantánea. Podrán participar las personas físicas seleccionadas de una base de datos que durante el plazo de la promoción realicen consumos con su tarjeta titular en comercios afiliados seleccionados en Cartago: Toys, Aliss, Ekono, Extremos, Flexi, Super Salón, Tiendas Totto, El Éxito Betancur, La Guaca, Casio Store, Repuestos Mena, Asembis, Super Baterías, Repuestos Gigante Decasa, Elizabeth Muebles y Más, Grupo Casoma, Kolbi, Ópticas Jiménez, Ópticas Munkel, Ópticas Visión, Shoppers, Extreme Tech, iCon e Intelec.
- b) En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que se requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.
- b) Para participar en la promoción y resultar acreedor del beneficio, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- c) Podrán participar las personas físicas que hayan sido seleccionadas en la base de datos y que reciban la comunicación de la promoción, directamente de los canales oficiales de Credix.
- d) Para participar en la promoción y resultar acreedor del beneficio, los participantes deberán realizar consumos por los montos mínimos indicados más adelante, en comercios afiliados seleccionados en Cartago: Toys, Aliss, Ekono, Extremos, Flexi, Super Salón, Tiendas Totto, El Éxito Betancur, La Guaca, Casio Store, Repuestos Mena, Asembis, Super Baterías, Repuestos Gigante Decasa, Elizabeth Muebles y Más, Grupo Casoma, Kolbi, Ópticas Jiménez, Ópticas Munkel, Ópticas Visión, Shoppers, Extreme Tech, iCon e Intelec.
- e) Si alguno de los consumos registrados llegare a ser reversado o cancelado por cualquier circunstancia, hará que el tarjetahabiente participante pierda automáticamente la probabilidad de participar con dicho consumo.
- f) Para participar el cliente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- g) Credix se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.

VI. DEL BENEFICIO

- a) Esta promoción otorgará bonos por consumos, según las siguientes condiciones:
 - i. Un (1) bono de cinco mil colones (¢5.000,00) por consumos mínimos de cincuenta mil colones (¢50.000,00).
 - ii. Un (1) bono de siete mil colones (¢7.000,00) por consumos mínimos de setenta mil colones (¢70.000,00).
 - iii. Un (1) bono de diez mil colones (¢10.000,00) por consumos mínimos de cien mil colones (¢100.000,00).
- b) Dichos bonos se aplicarán a la tarjeta Credix y se verán reflejados en el estado de cuenta, posterior al corte de la tarjeta.
- c) Solo se aplicará un total de un (1) bono, por cliente por consumo. De forma tal, que si un tarjetahabiente realiza un consumo de doscientos mil colones (por ejemplo), recibirá un bono de máximo diez mil colones.
- d) Credix podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros beneficios como incentivo adicional de la promoción. Estos beneficios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- e) Los beneficios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otros beneficios o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia.
- f) Si alguno de los beneficios no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de Credix y este podrá disponer del beneficio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

V. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a) En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b) Si se demuestra que algún participante favorecido recibió el beneficio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del beneficio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- c) Los participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá actualizar sus datos por medio de la app Micredix, micredix.com o llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- d) Para participar es necesario que los interesados conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del beneficio.
- e) Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute del beneficio.
- f) Credix se compromete a entregar únicamente los beneficios que ha ofrecido con

la presente Promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.

- g) Cualquier asunto que se presente con La Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h) El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los favorecidos conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de La Promoción y los beneficios, a las cuales se han adherido.
- i) La responsabilidad de Credix culmina con la entrega de los beneficios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del beneficio o del impacto que cause el salir favorecido.
- j) Si los favorecidos no aceptan el beneficio o sus condiciones, el beneficio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.
- k) Los beneficios no son negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma. Cada beneficio solo podrá ser disfrutado por el ganador.
- l) Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, Credix no entregará el beneficio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- m) La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- n) Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- o) La adjudicación de los beneficios reclamados y entregados será publicada por medio de las redes sociales de Credix o por medio de sus canales de comunicación internos.

IX. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan a Credix para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), para que aparezcan en publicaciones y medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado y disfrute de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- a) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o

ganador de La Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix o de Visa. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XI. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat y Tibás.